

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Diplomacia y Organizaciones Internacionales por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Centro de Estudios Internacionales

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título que se presenta a verificación se considera adecuado. Es acorde a las experiencias formativas previas de la propia Universidad, puesto que se viene impartiendo como título propio bajo la denominación de Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional, habiendo alcanzado seis ediciones. Es también acorde y coherente con las ofertas formativas del entorno, extremo que la institución justifica aportando referentes externos nacionales e internacionales.

Su enfoque es predominantemente profesional, lo cual se justifica por la creciente necesidad de profesionales en el ámbito internacional. No obstante, el Máster tiene un importante componente académico. Las cartas de apoyo que se presentan avalan el trabajo hecho hasta ahora y la idoneidad de la propuesta presentada.

En relación con la justificación de la oferta de plazas, sería conveniente que el centro aporte la cifra de matriculados en el último quinquenio del título propio que se extingue.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a

su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

No obstante, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 17/2015, es necesario incorporar la perspectiva de género a la docencia universitaria. Por ello, la propuesta formativa debería incorporar dicha perspectiva tanto en el apartado «Competencias» (como una competencia transversal y/o como competencias específicas) como en el apartado 5 del subsiguiente despliegue del plan de estudios.

Se echa en falta también una competencia que permita trabajar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como su traslación al plan de estudios a través de los resultados de aprendizaje, los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación de las asignaturas, preferiblemente obligatorias, que trabajen y desarrollen dicha competencia, de modo que todo el estudiantado la pueda adquirir.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, que son accesibles y adecuados. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

En cuanto al perfil de ingreso recomendado, si bien se indican las titulaciones específicas para las que está recomendado el acceso al máster, se detecta cierta indefinición al señalarse que “el perfil de ingreso específico es el de titulados en Derecho, (...) u otra titulación de la rama de las Ciencias Sociales de perfil similar”. Este es un aspecto que debería quedar claro en la información pública dirigida a futuros estudiantes, aunque fuera a modo de ejemplo, o bien indicar qué hay que entender por “perfil similar”, dado que de ello depende que tengan que realizarse los complementos formativos previstos en el apartado 4.5.

Aunque en general las vías de acceso y admisión están desarrolladas en distintos apartados, para las de admisión se remite a una página web que en estos momentos no funciona: <http://www.ceibcn.com/es/masterdiplomacia>.

Los complementos formativos se describen adecuadamente, a pesar de la indefinición de las titulaciones de “perfil similar” que puedan dar lugar a cursarlos.

Además, se solicita el reconocimiento de hasta 54 ECTS del máster en Diplomacia y Función

Pública Internacional, título propio impartido conjuntamente por la UB, la UAB y la Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada. Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

En relación con las prácticas externas, sería deseable una mayor descripción del proceso. Por ejemplo, sería bueno especificar el criterio de elección de los tutores académicos, y el seguimiento que van a realizar, una explicación sobre cómo se garantiza la calidad de los trabajos realizados durante las prácticas, quién evalúa y cómo lo hace, etc.

Algo similar sucede con el Trabajo de Fin de Máster, donde también sería bueno especificar más algunas cuestiones. Por ejemplo, no se indica explícitamente el número de miembros del tribunal o comisión evaluadora. Aun así, parece que son dos, por lo que sería adecuado indicar cómo se dirimen las discrepancias entre ambos.

La Comisión desea recordar que el tutor/a del TFM no debería participar en la comisión de evaluación. Hay que tener en cuenta que se trata de un Trabajo Fin de Máster y no de Grado o de otro rango inferior.

En suma, considerando el peso de esta materia en el conjunto del máster, sería buena una mayor concreción informativa sobre su planteamiento, como por ejemplo sobre la planificación y aprobación del trabajo, los criterios de desarrollo y ejecución y la supervisión y evaluación de los mismos.

La Comisión recomienda que la guía incorpore los aspectos comentados, así como también información sobre el formato y disponibilidad pública de los mismos.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente e indica que no se prevén acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

El profesorado del título está constituido por 7 profesores propios del centro, que imparten un 75% de la docencia, y 40 profesores ajenos al centro. En relación con este segundo tipo de profesorado, la memoria plantea que parte de las clases las realicen profesores de otras universidades públicas y funcionarios de organismos públicos.

Habida cuenta del elevado número de profesorado ajeno al centro y que participa en la impartición de la titulación, se recomienda poner especial atención en establecer mecanismos de coordinación que eviten el solapamiento de contenidos y otras problemáticas.

A pesar de que el Máster tenga un marcado perfil profesionalizador, se constata un escaso bagaje investigador entre el profesorado propio del CEI: solamente hay un profesor con un sexenio de investigación y no aparece ningún profesor funcionario. También es cierto que se cuenta con un buen número de profesores de otras Universidades y de profesorado no universitario de calidad. Sin embargo, es recomendable que se haga un esfuerzo para que el profesorado del CEI presente un currículum investigador más consistente, lo que redundaría en la calidad de los estudios y en su futura acreditación.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La estimación de las tasas de graduación (95%), de abandono (5%) y de eficiencia (80%) son razonables y están justificadas adecuadamente.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, que está previsto para el curso académico 2021-2022.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

-

Se recomienda aportar la cifra de matriculados en el último quinquenio del título propio que se extingue

-

Se recomienda establecer por lo menos una competencia relacionada con los ODS y la incorporación de la perspectiva de género y desplegarla(s) en el plan de estudios.

-

Se recomienda aclarar cuál es el perfil de ingreso recomendado, en el que se detecta cierta indefinición. Así, se recomienda ejemplificarlo o indicar qué se debe entender por “perfil similar”.

-

Se recomienda revisar los enlaces (URL) del apartado Admisión.

-

Se recomienda una mayor especificación de algunas cuestiones relativas a las prácticas externas, entre ellas: el criterio de elección de los tutores académicos y el seguimiento que van a realizar, una explicación sobre cómo se garantiza la calidad de los trabajos realizados durante las prácticas, quién evalúa y cómo lo hace.

-

Se recomienda una mayor especificación de algunas cuestiones relativas al TFM, entre ellas: información sobre la planificación y aprobación del trabajo, los criterios de desarrollo y ejecución, la supervisión y evaluación o el número de miembros del tribunal o comisión evaluadora. En relación con esto último, en caso de que los miembros del tribunal evaluador sean dos, sería adecuado indicar cómo se dirimen las discrepancias entre ambos. Asimismo, no parece adecuado que quien tutoriza el TFM forme también parte de la comisión de evaluación del trabajo.

Se recomienda incorporar a la guía del TFM los aspectos comentados, así como también información sobre el formato y disponibilidad pública de los mismos.

-

Se recomienda establecer mecanismos de coordinación docente que eviten el solapamiento de contenidos y otras problemáticas.

-

Se recomienda a la Institución llevar a cabo acciones para que el profesorado del CEI presente un currículum investigador más consistente.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 09/10/2020